

062

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 2017

23 OCT. 2017

"Por la cual se Interrumpe el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que la servidora BLANCA STELLA GARCIA LAYTON identificada con C.C N°51.741.220 de Bogotá D.C, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 10 y el 31 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, ambas fechas inclusive.

Que mediante Decisión Empresarial No.056 del 03 de octubre de 2017, la Secretaría de Asuntos Corporativos de la Entidad, otorgó a la servidora pública BLANCA STELLA GARCIA LAYTON identificada con C.C N°51.741.220 de Bogotá D.C, el disfrute de vacaciones entre el 10 y el 31 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 establece: "*De la Interrupción de la vacación: El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) las necesidades del servicio; b) ...*"

Que de conformidad con el oficio de fecha 23 de octubre de 2017, suscrito por la Secretaría de Asuntos Corporativos, por necesidades del servicio solicita la interrupción del disfrute de las vacaciones a la servidora pública BLANCA STELLA GARCIA LAYTON, a partir del 23 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto,



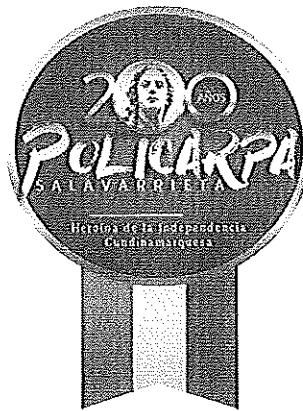
Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 795 4480

Empresa Pública de Cundinamarca SA SEPC SA

www.epc.com.co



062



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar Interrumpir el disfrute de las vacaciones a la servidora pública BLANCA STELLA GARCIA LAYTON identificada con C.C N°51.741.220 de Bogotá D.C, a partir del 23 de octubre de 2017, quedando pendiente por disfrutar siete (07) días hábiles, los cuales serán disfrutados entre el 14 y el 22 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C a los 23 OCT. 2017

Comuníquese y Cúmplase

CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria Asuntos Corporativos

PROYECTO: OSCAR EDUARDO RAMIREZ
REVISÓ: MARISOL ALVARADO CASTILLO



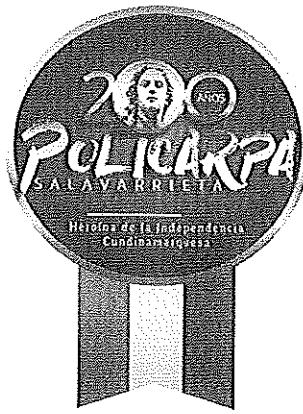
Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 795 4480

SEPO SA

WWW.epc.com.co



pdc



Bogotá, 23 de octubre de 2017.

Doctora
MARISOL ALVARADO
Directora de Gestión Humana y Administrativa
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

ASUNTO: SUSPENSION DE VACACIONES

Cordial saludo:

Atentamente, le informo que por motivos de necesidad del servicio será suspendido el disfrute de las vacaciones de la servidora pública STELLA GARCIA LAYTON, a partir del 23 de octubre del presente año, lo anterior para que se realicen los trámites pertinentes al respecto.

Cordialmente,


CLAUDIA MARCELA MARIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio capital tower – Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 795 4480

 Empresas Públicas de Cundinamarca SA
①/CundinamarcaGob ②@CundinamarcaGob
www.epc.com.co

